

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.
JEMS. -/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCO.-/ RPMM.-/ ABM.-/ hgz



DECRETO EXENTO N° 2826

CAUQUENES,

25 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, que aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio. Artículo 29°, Título IV Derechos por puesto de ferias libres y patio de mariscos.
- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico y social de la comuna.
- Que, la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicio aprobada mediante Decreto Exento N° 4991 de fecha 30 de octubre de 2023, en su Artículo 2s, Título IV Derechos por Puesto de Ferias Libres y Patio de Mariscos, en su numeral II señala "La máxima autoridad comunal podrá eximir del pago señalado en este artículo a personas de la tercera edad con un RSH dentro del 40% más vulnerable, o personas con una situación de necesidad manifiesta acreditada con un informe social.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, la exención del pago de derechos por puesto de ferias libres, para solicitudes presentadas durante el mes de marzo al 10 julio de 2025, de conformidad al artículo 29 de la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios, a favor de los beneficiarios Que a continuación se detallan:

	NOMBRE	EDAD	RUT	DIRECCIÓN	RSH
1	ELSA DEL CARMEN RECABAL FRÍAS				40
2	LUIS GABRIEL LAGOS AEDO				40
3	ADELA DEL ROSARIO MORAGA VALLEJOS				40
4	JOSÉ SEGUNDO PEÑAILILLO SALAZAR				40
5	JOSÉ DE LA CRUZ CACERES MUÑOZ				40
6	HUMBERTO DEL CARMEN MANRÍQUEZ SÁNCHEZ				40
7	MARIA ANGÉLICA DÍAZ OLIVOS				40

2. La exención regirá a partir de la publicación del presente decreto en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

3. La Administración del Mercado Municipal deberá emitir los permisos individualizados de acuerdo al presente decreto

En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Dirección de Desarrollo Económico Local
- c.c. Administración y Finanzas
- c.c. Administración Mercado
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico